

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

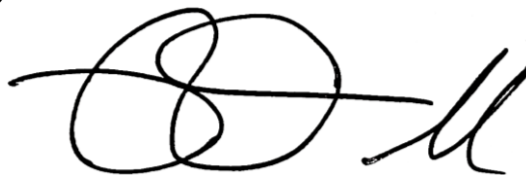
Expediente No. 11001 31 03 043 2023 00272 00

Previa consulta con el Juez el presente asunto fue ingresado al despacho, debido a haberse trastocado los archivos contentivos del proyecto que resolvía el recurso de reposición en la presente causa con los del proceso con radicado 11001 31 03 043 2023 00184 00, como quiera que se firmó por medio del mecanismo de firma digital masiva el formato que no correspondía al proyecto final, debidamente modificado, afectando así lo concerniente a la parte resolutive de la providencia.

Por ende, el Despacho resolverá mediante nuevo escrito lo correspondiente al recurso, ello, en ejercicio del control de legalidad y de las facultades contenidas en el numeral 5° del artículo 42 del Código General del Proceso, en armonía con el principio jurisprudencial de que los errores en que se incurren en los Despachos Judiciales no atan al Juez ni a las partes¹, **SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO** el auto del 10 de agosto de 2023, pues no obedece a la realidad del presente proceso.

En auto de esta misma fecha, se expedirá la providencia que corresponde al proyecto que resuelve de forma adecuada sobre la reposición interpuesta.

Notifíquese (4),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M.P. Dra. Hilda González Neira, AC3035-2022.

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3380f048abee3c7904274af5eb50361cc3ad02f157124583e6a39eb4d2d346d4**

Documento generado en 30/08/2023 03:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>